

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

01558

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DEL 28 MAY 2009

**“Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía Casanare**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2, numeral 8 del Decreto 4222 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz;

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, determina la estructura y funciones de la Policía Nacional y en su artículo 23º, **Cobertura del Servicio de Policía a nivel nacional**, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio policial, consolidar la cobertura de seguridad en las entidades territoriales en que políticamente se divida el territorio y mantener una organización flexible que se adapte con oportunidad a los cambios del entorno, la normatividad legal o a las políticas de gobierno en materia de seguridad, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear, suprimir o modificar las regiones, policías metropolitanas, departamentos de Policía, escuelas de formación y capacitación, comandos y unidades operativas desconcentradas, distritos, estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata y puestos de Policía que se requieran para su funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 01045 del 02 de marzo de 2006, se definió la estructura orgánica interna del Departamento de Policía Casanare”.

Que la Resolución No. 03906 del 8 de septiembre de 2008, rediseño la estructura orgánica interna y determino las funciones de las policías metropolitanas y departamentos de Policía, ajustando y creando nuevas unidades o dependencias y asignando funciones para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y

=====  
eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional de acuerdo a los procesos misionales.

Que la Resolución No. 04171 del 22 de septiembre 2008 "Por medio de la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera", en el artículo 35 ordena como debe estar compuesta la estructura administrativa de las policías metropolitanas y departamentos de policía en la Policía Nacional; por lo anterior se modificó el artículo 4° de la Resolución No. 03906 del 9 de septiembre de 2008, numeral 1.2.4 Jefatura Administrativa, al agregar al Área Financiera, numeral 1.2.4.1, el Grupo de Contabilidad y cambiar el nombre del Grupo de Transportes, numeral 1.2.4.3.2, por Grupo de Movilidad del Área Logística.

Que la multiplicidad de factores generadores de inseguridad y violencia que actualmente aquejan al Departamento de Policía Casanare exigen de la Policía Nacional, el rediseño de su estructura operacional y jurisdiccional, de tal manera que permita el mejoramiento de la capacidad de presencia activa en todo las áreas afectadas por problemas focalizados de convivencia del Departamento, presencia que debe traducirse no solo en acción operativa sino en actividad integral de Policía, generando las condiciones necesarias para la Convivencia Ciudadana y la Cultura de la Legalidad como fundamento imprescindible para la obtención de una adecuada calidad de vida, atacando mediante modalidades del servicio y planes específicos, las singularidades delictivas y contravencionales diagnosticadas y georreferenciadas.

Que realizados los estudios correspondientes por parte de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional en asocio con el Departamento de Policía Casanare para el incremento de la seguridad y cobertura del servicio de Policía, se ha definido como estrategia la reestructuración orgánica interna de la Unidad, como un componente desconcentrada de la Región de Policía Numero Siete, con el propósito de atender de manera integral las necesidades y la compleja situación que demandan de un servicio de policía fortalecido y con la autonomía suficiente a nivel presupuestal y operativo.

Que en Junta Operativa de fecha 27 de febrero de 2009, se decidió redistribuir los EMCAR a nivel nacional, para devolver a los comandantes de policías metropolitanas y departamentos de policía, su capacidad de conducción operativa y generar una fisonomía geonumérica que hable bien de la Policía.

Por lo antes expuesto se hace necesario derogar la Resolución No. 01045 del 02 de marzo de 2006, con el objeto de rediseñar la estructura orgánica y funciones del Departamento de Policía Casanare, ajustando y creando nuevas unidades o dependencias o asignando funciones que permitan atender las necesidades del servicio, y cumplir, con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional, para lo cual,

## RESUELVE:

### CAPITULO I

### GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1°. MISIÓN.** La misión del Departamento de Policía Casanare esta encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las

=====

condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de las unidades, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

**ARTÍCULO 2º. DEL SERVICIO DE POLICÍA.** Entiéndase por servicio de policía la vigilancia permanente que el Estado presta por intermedio de la Policía Nacional para conservar el orden público, proteger las libertades, prevenir y controlar la comisión de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones de convivencia de acuerdo con las necesidades y características de cada jurisdicción.

**PARÁGRAFO 1º.** El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

**PARÁGRAFO 2º.** El servicio de Policía se presta en Colombia bajo las modalidades de vigilancia urbana y rural, investigación criminal e inteligencia, base fundamental de las actividades preventivas y operativas de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 3º. ÁMBITO DEL SERVICIO DE POLICIA.** Conjunto de características que diferencian la prestación del servicio de vigilancia urbana de la rural, en virtud de una serie de factores como la idiosincrasia de la población, condiciones topográficas y medios que se emplean para el control de los delitos y las contravenciones.

**PARÁGRAFO 1º. ÁMBITO DE LA VIGILANCIA URBANA.** Esta modalidad del servicio se desarrolla en cumplimiento de la función preventiva, investigativa, de control de los delitos y contravenciones, de vigilancia y restablecimiento de las normas de convivencia social en las áreas urbanas.

**PARÁGRAFO 2º. ÁMBITO DE LA VIGILANCIA RURAL.** Esta modalidad del servicio se desarrolla en cumplimiento de la función preventiva, investigativa, de control de los delitos y contravenciones, de vigilancia y restablecimiento de las normas de convivencia social en las áreas rurales, a cargo de la especialidad de carabineros de conformidad con la reglamentación que expida la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia al respecto.

**CAPITULO II**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA**

**ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA.** El Departamento de Policía Casanare para el desarrollo de sus procesos tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

<b>1.</b>	<b>COMANDO</b>	<b>(COMAN)</b>
1.1.1	Secretaria Privada	(SEPRI)
1.1.1.1	Seguridad	(SEGUR)
1.1.1.2	Gestión Documental	(GUGED)
1.1.2	Planeacion	(PLANE)
1.1.3	Telemática	(TELEM)
1.1.4	Asuntos Jurídicos	(ASJUR)
1.1.5	Derechos Humanos	(DERHU)

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ Hoja No. 4 de 7,  
 Continuación de la Resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se  
 determinan las funciones del Departamento de Policía Casanare"

1.1.6	Atención al Ciudadano	(ATECI)
1.1.7	Comunicaciones Estratégicas	(COEST)
<b>1.2.</b>	<b>SUBCOMANDO</b>	<b>(SUBCO)</b>
1.2.1	Centro de Información Estratégico Policial Seccional	(CIEPS)
1.2.2	Centro Automático de Despacho ó 123	(CAD)
<b>1.2.3.</b>	<b>COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA(COSEC)</b>	
<b>1.2.3.1</b>	<b>Distritos de Policía</b>	<b>(DISPO)</b>
1.2.3.1.1	Estaciones de Policía	(ESTPO)
1.2.3.1.1.1	Subestaciones de Policía	(SUBPO)
1.2.3.1.1.2	Comandos de Atención Inmediata	(CAI)
1.2.3.1.1.3	Puestos de Policía	(PUPOL)
<b>1.2.3.2</b>	<b>Área de Protección y Servicios Especiales</b>	<b>(APROS)</b>
1.2.3.2.1	Grupo de Seguridad y Protección	(GUPRO)
1.2.3.2.2	Grupo de Policía de la Infancia y la Adolescencia	(GINAD)
1.2.3.2.3	Grupo Policía Ambiental y Ecológica	(GUPAE)
1.2.3.2.4	Grupo Policía de Turismo	(GUTUR)
<b>1.2.3.3</b>	<b>Área de Fuerza Control Territorial y Apoyo Operativo</b>	<b>(FUCOT)</b>
1.2.3.3.1	Grupo Policía de Carabineros y Guías Caninos	(GUCAR)
1.2.3.3.2	Grupo Fuerza Disponible	(GUFUD)
1.2.3.3.3	Grupo de Operaciones Especiales	(GOES)
1.2.3.3.4	Escuadrón Móvil de Carabineros	(EMCAR)
<b>1.2.3.4</b>	<b>POLICÍA COMUNITARIA</b>	<b>(POLCO)</b>
<b>1.2.3.5</b>	<b>AUXILIARES BACHILLERES</b>	<b>(AUXPO)</b>
<b>1.2.3.6</b>	<b>SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>(SETRA)</b>
<b>1.2.3.7</b>	<b>SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL</b>	<b>(SIJIN)</b>
<b>1.2.3.8</b>	<b>SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL</b>	<b>(SIPOL)</b>
<b>1.2.4.</b>	<b>JEFATURA ADMINISTRATIVA</b>	<b>(JEFAD)</b>
<b>1.2.4.1</b>	<b>Área Financiera</b>	<b>(ARFIN)</b>
1.2.4.1.1	Grupo Presupuesto	(GUPES)
1.2.4.1.2	Grupo Tesorería	(GUTES)
1.2.4.1.3	Grupo Contabilidad	(GUCOT)
<b>1.2.4.2</b>	<b>Área de Contratos</b>	<b>(ARSEP)</b>
1.2.4.2.1	Grupo Precontractual	(GUPRE)
1.2.4.2.2	Grupo Contractual y Seguimiento	(GUCON)
<b>1.2.4.3</b>	<b>Área Logística</b>	<b>(ARLOG)</b>
1.2.4.3.1	Grupo Bienes Raíces	(GUBIR)

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ Hoja No. 5 de 7,  
Continuación de la Resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía Casanare"

1.2.4.3.2	Grupo Movilidad	(GUMOV)
1.2.4.3.3	Grupo Armamento	(GARMA)
1.2.4.3.4	Grupo Intendencia	(GUINT)
1.2.4.3.5	Grupo Servicios Generales	(GUMAS)
<b>1.2.4.4</b>	<b>Área de Talento Humano</b>	<b>(ARTAH)</b>
1.2.4.4.1	Grupo Procedimientos de Personal	(GUPER)
1.2.4.4.2	Grupo Desarrollo Humano	(GUDEH)
1.2.4.4.3	Grupo Bienestar Social	(GUBSO)
<b>1.2.4.5</b>	<b>Área de Sanidad</b>	<b>(ARSAN)</b>

### CAPÍTULO III

#### UNIDADES OPERATIVAS

**ARTÍCULO 5º.** El Departamento de Policía Casanare tendrá un Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, con la siguiente organización

#### **1. COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

##### **1.1 DISTRITO UNO DE POLICÍA YOPAL**

- 1.1.1. ESTACIÓN DE POLICÍA YOPAL
- 1.1.1.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA CHAPARRERA
- 1.1.1.2 SUBESTACIÓN DE POLICÍA TILODIRÁN
- 1.1.1.3 CAI LA ESTANCIA
- 1.1.1.4 CAI INTRA
- 1.1.1.5 CAI EL PROGRESO
- 1.1.1.6 PUESTO DE POLICIA ARAGUANEY

##### 1.1.2 ESTACIÓN DE POLICÍA AGUAZUL

##### 1.1.3 ESTACIÓN DE POLICÍA MANÍ

##### 1.1.4 ESTACIÓN DE POLICÍA RECETOR

##### 1.1.5 ESTACIÓN DE POLICÍA CHÁMEZA

##### **1.2 DISTRITO DOS DE POLICÍA VILLANUEVA**

- 1.2.1 ESTACIÓN DE POLICÍA VILLANUEVA
- 1.2.1.1 SUBESTACION DE POLICIA CARIBAYONA

##### 1.2.2 ESTACIÓN DE POLICÍA MONTERREY

##### 1.2.2.1 PUESTO DE POLICIA EL PORVENIR

##### 1.2.3 ESTACIÓN DE POLICÍA SABANALARGA

##### 1.2.4 ESTACIÓN DE POLICÍA TAURAMENA

##### **1.3 DISTRITO TRES DE POLICÍA PAZ DE ARIPORO**

##### 1.3.1 ESTACIÓN DE POLICÍA PAZ DE ARIPORO

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ Hoja No. 6 de 7,  
Continuación de la Resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se  
determinan las funciones del Departamento de Policía Casanare"

=====

1.3.2 ESTACIÓN DE POLICÍA HATO COROZAL

1.3.3 ESTACIÓN DE POLICÍA PORE

1.3.4 ESTACIÓN DE POLICÍA TÁMARA

1.3.5 ESTACIÓN DE POLICÍA NUNCHÍA

1.3.6 ESTACIÓN DE POLICÍA SÁCAMA

1.3.7 ESTACIÓN DE POLICÍA LA SALINA

#### **1.4 DISTRITO CUATRO DE POLICÍA TRINIDAD**

1.4.1 ESTACIÓN DE POLICÍA TRINIDAD

1.4.1.1 SUBESTACION DE POLICIA BOCAS DEL PAUTO

1.4.2 ESTACIÓN DE POLICÍA SAN LUIS DE PALENQUE

1.4.3 ESTACIÓN DE POLICÍA OROCUÉ

### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 6º.** Para la prestación del servicio de policía el Departamento de Policía Casanare se dividirá en un (1) Comando de Seguridad Ciudadana, Distritos, Estaciones, Subestaciones, CAI y Puestos de Policía.

**ARTICULO 7º.** Las dependencias que conforman la estructura orgánica del Departamento de Policía Casanare, desarrollarán sus procesos, procedimientos, funciones y actividades en concordancia con lo establecido, para cada una de ellas, en la Resolución No. 03906 del 08 de septiembre de 2008 y normas subsiguientes que la modifiquen o adicionen.

**PARÁGRAFO 1º.** La estructura y dependencia operativa y administrativa de la Seccional de Investigación, Seccional de Inteligencia Policial y Seccional de Tránsito y Transportes, se definirán de acuerdo al acto administrativo de estructura vigente para la Dirección de Investigación Criminal, Dirección de Inteligencia Policial y Dirección de Tránsito y Transportes.

**PARAGRAFO 2º.** El Escuadrón Móvil de Carabineros, dependerá operativamente del Departamento de Policía Casanare y administrativamente de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural para efectos de vinculación, desvinculación, capacitación, orientación y apoyo para el crecimiento tecnológico.

**PARAGRAFO 3º** La Seccional de Tránsito y Transporte a través del Grupo de Transporte Multimodal, ejecutara la prestación del servicio de Policía en los aeropuertos y los puertos fluviales del Departamento, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

**PARAGRAFO 4º.** La estructura interna de los distritos de policía, se ajustará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la Unidad, tal como lo dispone el párrafo 2º del artículo 20 de la Resolución 03906 del 08 de septiembre de 2008 y normas subsiguientes que la modifiquen o adicionen.

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ Hoja No. 7 de 7,  
Continuación de la Resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se  
determinan las funciones del Departamento de Policía Casanare"

=====

**ARTÍCULO 8º.** La Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Casanare, ejercerá las atribuciones disciplinarias correspondientes a su jurisdiccionalidad policial y dependerán para todos los efectos de la Inspección General.

**PARAGRAFO 1º.** El personal que labore en el Departamento de Policía Casanare, se someterá disciplinariamente a lo establecido en el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 9º.** Para la prestación del servicio de salud, el Departamento de Policía Casanare se organizará conforme a lo dispuesto en la resolución que desarrolla la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad. Para efectos de supervisión y control del personal que esté desarrollando funciones propias de la atención en salud dependerá del Departamento de Policía Casanare y para efectos de direccionamiento, vinculación, desvinculación y capacitación de la Dirección de Sanidad.

**ARTÍCULO 10º.** Los Distritos, Estaciones, Subestaciones, Comandos de Atención Inmediata (CAI) y Puestos de Policía, serán unidades desconcentradas del Departamento de Policía Casanare.

**ARTÍCULO 11º.** Los Comandantes de Distritos y Estaciones destinarán el mínimo de talento humano al desarrollo de actividades administrativas, dando prelación a los procesos de prevención y control de los delitos y contravenciones que realizan el servicio de vigilancia y la vigilancia comunitaria.

**ARTÍCULO 12º.** El Talento Humano que integra cada uno de los grupos del Área de Fuerza de Control Territorial y Apoyo Operativo, dependerán operativamente de los Comandantes de Distrito y Estación en donde desarrollen funciones, bajo los lineamientos del Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 13º.** El Comandante del Departamento de Policía Casanare, coordinará con la Dirección Nacional de Escuelas la capacitación y el reentrenamiento de un personal para el cumplimiento de la función de reacción establecida en el artículo 34 de la Resolución 03906 del 08 de septiembre de 2008 y normas subsiguientes que la modifiquen o adicionen.

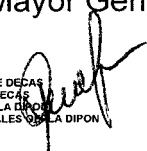
**ARTÍCULO 14º. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No. 01045 del 02 de marzo de 2006.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

28 MAY 2009

Dada en Bogotá, D. C

  
Mayor General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO  
Director General

  
Proyecto: MY, MANUEL FLOREZ MEZA PLANE DECAS  
Revisó: CR SAUL TORRES MOJICA COMAN DECAS  
Revisó: IJ JOSE OMAR ROJAS GUZMAN OPPLA DIPON  
Revisó y aprobó: CR EDGAR SANCHEZ MORALES OPPLA DIPON  
Fecha 04 de abril DE 2009